

Clase: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: HERMES JIMENEZ SALAS
Demandado: LIBIA GRACIELA JIMENEZ ROSILLO
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00035-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que por motivos de salud de a suscrita no fue posible llevar a cabo la audiencia que fue programada para el día 24 de febrero de 2023, se procede a fijar una nueva fecha para continuar con el trámite procesal de este asunto y adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, donde se resolverá la respectiva excepción previa propuesta por la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto se dispone:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso el día _17_ del mes de _abril_ del año ___2023___, a la hora de las _10 am___. Se precisa que la audiencia se practicará de manera virtual mediante la aplicación Lifesize.

SEGUNDO: Se recuerda que se deberá informar con una antelación cinco (05) a la fecha fijada, si alguna de las partes procesales no cuenta con los medios tecnológicos para conectarse a la audiencia y así poder coordinar la prestación del servicio para que se hagan presentes virtualmente o definir la práctica presencial de la audiencia.

TERCERO: Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.013 de fecha 09 de marzo de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria